Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0779/08/24

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones, Datos de identificacion de vehiculos [Marca, Modelo, No. de Motor, No. de Serie, Placas de Circulacion].

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos Delgado Rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 23_2024_SIPOT_3T_2024 FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de Octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_ 23_ 2024_ SIPOT_ 3T_2024_FXXVII.pdf

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
24 SEP. 2024
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/238
Chihuahua, Chih., a 04 de septiembre del 2024

C. ELÍAS ELÍAS CONN
Representante Legal
Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.
[redacted]

[redacted]

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0779/08/24 de fecha 28 de agosto de 2024, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. **08-019-PS-I-03-24 Prórroga**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, para incluir (1) unidad, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 28 de agosto de 2024, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0779/08/24 de fecha 28 de agosto de 2024, escrito mediante el cual la **C. Elías Elías Conn,** Representante Legal de la empresa **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.,** con No. de Registro Ambiental **EDRLT0801911,** solicito modificación de la Autorización No. **08-019-PS-I-03-24 Prórroga**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. **SG.RP.08-2024/171 del 12 de julio de 2024.**

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoría a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

[redacted]

[redacted]

IV.- Que **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como copia de las póliza de seguro para el vehículo motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7

fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 35 fracción X, inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. **08-019-PS-I-03-24 Prórroga** para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se mencionan a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
110/24	[redacted]				

SEGUNDO. – **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.,** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

[redacted]

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/238
Chihuahua, Chih., a 04 de septiembre del 2024

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. **08-019-PS-I-03-24 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2024/171 del 12 de julio de 2024**, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Ecoresiduos, Desechos y Reciclados, S.A. de C.V.,** de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **08-019-PS-I-03-24 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2024/171 del 12 de julio de 2024** emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Encargado del Despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

[redacted]. Marcos Delgado Ríos

[redacted] fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente [redacted]ecursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el [redacted]ado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Subdelegado de Gestión para la Protección [redacted]biental y Recursos Naturales.

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2° Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representacion de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Marquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

[redacted]